



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT.: APRUÉBASE Y AUTORIZASE PERMISO ADMINISTRATIVO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-

MONTE PATRIA, 28 de junio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.159

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
- La Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 11.893 de fecha 29 de septiembre de 2016, el cual aprueba Contrato a Planta a Doña Karina Laferte Godoy, Administrativo.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso Administrativo sin goce de Remuneraciones de doña Karina Laferte Godoy, Administrativo de la dotación del Departamento de Salud, solicitud autorizada por el Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria, con fecha 25 de junio de 2018 y en virtud de lo señalado en el Artículo 17 inciso Segundo de la Ley N° 19.378.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZESE Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones de Doña **KARINA JIMENA LAFERTE GODOY**, C.I. [REDACTED], Administrativo de la dotación del Departamento de Salud Monte Patria, desempeñándose en el Centro de Salud Familiar de Monte Patria

2.- La solicitud de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones es a contar del **28 de junio de 2018** y hasta el **15 de septiembre de 2018 (80 días)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/JDC/TBR/ccf
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM



ALCALDE